

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 4

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. **NECESIDAD:** La Dirección de Auditoría Interna requiere reforzar y actualizar los conocimientos de sus funcionarios sobre el proceso de Auditoría Interna bajo Normas Internacionales, articulando el proceso con los planes estratégicos de la entidad y desarrollando así las habilidades necesarias para configurar y aplicar instrumentos de auditoría interna básicos para la gestión de la Dirección. Para este caso, se requiere que el equipo de auditores internos fortalezca y actualice sus conocimientos con el fin de ponerlos en práctica en los procesos en los cuales participan en la Entidad.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere la contratación de la asistencia al XI Congreso de Auditoría Interna para tres auditores de la Unidad.

2. **OBJETO:** Inscripción para la participación en el XI Congreso de Auditoría Interna para tres (3) profesionales de la Dirección de Auditoría Interna de la ESU.
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Asistencia al XI Congreso de Auditoría Interna para tres profesionales de la Dirección de Auditoría Interna de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU.

Los funcionarios que participarán en el congreso son:

- Mónica Maya García 43.431.438
- Julio Andres Chica Osorio 1.040.036.796
- Jhon Jairo Villa Correa 70.117.087

4. **IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios con persona jurídica.
5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación con una oferta, específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por tratarse de un contrato de prestación de servicio para capacitación, el cual se establece en su literal a).
6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se presenta lo siguiente:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Dado que la ESU no cuenta con el servicio de para el suministro de las necesidades aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que suministre el servicio en forma oportuna y adecuada, en la fecha y hora indicada.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 2 de 4

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que no existe pluralidad de oferentes en este tipo de congresos.

Por lo anterior, se recomienda contratar el servicio con el Instituto de Auditores Internos de Colombia.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$5.429.970) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12010601-1 y centro de costos No 13397.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

N/A

8. RIESGOS: Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- a) Tratándose de un contrato de prestación de servicios de un servicio de capacitación, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- b) En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- c) Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- d) Tratándose de una orden de servicios, donde las obligaciones y actividades no generan riesgos de causar perjuicios a terceros, no se exigirá la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- e) El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- f) La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Pagar la Inscripción
- Matricular a los Servidores Públicos
- Enviar los Servidores Públicos seleccionados
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar el congreso de acuerdo a las condiciones planteadas en la oferta comercial.
- Cumplimiento de las especificaciones establecidas.
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
- Cumplir condiciones de seguridad en cada uno de los espacios.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- XI Congreso de Auditoría Interna

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así: Contra factura, previa inscripción de los servidores públicos asignados por la ESU.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo del LIDER DE GESTIÓN HUMANA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 y el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será los días 27 y 28 de septiembre de 2018 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 4

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



JHON JAIRO VILLA CORREA
Profesional Universitario



GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO
Director de Auditoría Interna